

Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil

DECRETO SUPREMO Nº 234-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprobó, entre otros, el Presupuesto del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el año fiscal 2012, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública;

Que, los literales b) y c) de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley citada en el párrafo precedente, establecen que el INDECI es responsable por el adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Inversiones (ex Dirección General de Programación Multianual del Sector Público), dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7º de la Directiva Nº 001-2012-EF/63.01 "Directiva que establece los criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", señala que es competencia del INDECI ser responsable por el adecuado uso de los recursos antes señalados, así como de solicitarlos a fin de incorporarlos a su presupuesto y transferirlos financieramente;

Que, según el artículo 10º de la Directiva referida en el considerando precedente, la emergencia por ocurrencia de desastres de gran magnitud o peligro inminente del mismo, se atiende a través de dos formas de intervención: Actividades de Emergencia, que son evaluadas y aprobadas por el INDECI; y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP), que son presentados a la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, la que, de corresponder, los declara elegibles, para su posterior aprobación por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 11.5 del artículo 11º de la citada Directiva, señala que el Titular del INDECI remite al Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de crédito presupuestario, adjuntando el Informe del Director Nacional del INDECI y el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, debidamente suscrito por los funcionarios correspondientes, como requisito previo a la aprobación del crédito presupuestario, conforme a lo dispuesto por el artículo 13º de la referida Directiva;

Que, asimismo el numeral 12.2 del artículo 12º de la Directiva en mención, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que para el financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia, el INDECI remite al Ministerio de Economía y Finanzas la relación de los PIP de emergencia declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Directiva N° 002-2012-EF/63.01 "Directiva del procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de emergencia ante la presencia de desastres de Gran Magnitud", establece un procedimiento simplificado aplicable a los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, antes citada;

Que, el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 008-2012, dispuso que hasta el 31 de diciembre de 2012, la aprobación de los proyectos de inversión pública de emergencia ante la presencia de desastres de gran magnitud, se otorgará únicamente con la declaración de elegibilidad que otorga la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, previo cumplimiento del procedimiento simplificado a que se refiere el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, en aplicación de lo antes señalado el INDECI, a través del Oficio N° 3861-2012/INDECI/4.0, solicita la suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 314 546,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura, para el alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trochas carrozables en los tramos: Cruce Calle Ayabaca (Ciudad de Huancabamba) Puente Sapun, por lluvias ocurridas el 24 de marzo del 2012, Cajas Capsol (Caserío Cajas Capsol) al Colegio N° 14421 (Caserío de Chamanan), Cruce Las Huingas (Ciudad de Huancabamba) - Quebrada Huangape (Caserío de Huangape), Ramón Castilla (Ciudad de Huancabamba) al Cruce La Perla (Caserío La Perla), Caserío Sauce Chiquito al Caserío de Guayabo (Colegio N° 20482), Tallapampa - Cabeza hasta la antena retransmisora Cerro Colorado, Pundin (Caserío Pundin) al Cruce Calderon (Caserío de Calderon), Dos de Mayo (Ciudad de Huancabamba salida a Sondor) al Caserío de Socchapampa (Colegio de Socchapampa), Caserío Singo Bajo al Caserío de Singo Alto, pertenecientes al Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, afectados por las intensas lluvias ocurridas el día 28 de marzo del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3892-2012/INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 266 675,00) la cual será transferida financieramente al Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, para la ejecución de 08 Proyectos de Inversión Pública de Emergencia denominados: "Rehabilitación de 7 aulas de la I.E Primaria 10201 Distrito de Pacora Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque afectadas por las intensas lluvias de día 24 de marzo del año 2012"; "Rehabilitación del cerco perimétrico I.E Victor Montero Kossuth afectado por las fuertes lluvias presentadas el día 17 de marzo del 2012, en el C.P.M. La Viña Distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque Departamento de Lambayeque"; "Rehabilitación de un aula en la I.E.P.I N° 10983 Shita Alta, Distrito de Salas, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, afectado por las lluvias intensas ocurridas el día 18 de marzo del año 2012"; "Rehabilitación de un aula en la I.E.I N° 176 del Caserío Corral de Piedra, Distrito de Salas, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, afectado por las lluvias intensas ocurridas el día 18 de marzo del 2012"; "Rehabilitación de un aula en la I.E.I N° 10905 del Caserío Cardal, Distrito de Salas, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque, afectado por las lluvias intensas ocurridas el día 18 de marzo del año 2012"; "Rehabilitación de un aula en la I.E.I N° 11200 del Caserío Botijilla, Distrito de Salas, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, afectado por las lluvias intensas ocurridas el día 18 de marzo del 2012"; "Rehabilitación de los servicios higiénicos de la I.E. N° 10902 "Francisco Bolognesi" - Primaria y Secundaria, del Caserío San Isidro, Distrito de Pacora, Provincia y Departamento de Lambayeque, afectados por las lluvias intensas del 24/03/2012"; y, "Rehabilitación de los servicios higiénicos de la I.E.N° 10927 Primaria y ampliación a nivel inicial del Caserío Cerro Escute, Distrito de Pacora, Provincia y Departamento de Lambayeque, afectados por las lluvias intensas del 24/03/2012", los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2701-2012-EF/63.01 de fecha 25 de setiembre de 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3893-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 69 488,00) la cual será transferida financieramente al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, para la ejecución de 03 Proyectos de Inversión Pública de Emergencia denominados: "Rehabilitación de 03 aulas de la I.E. Primaria N° 50691 de la Comunidad de Ccarancca, Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, dañado por precipitaciones pluviales se ha producido el desplazamiento del suelo de la Fundación de la Institución Educativa ocurrido el 25 de marzo del 2012"; "Rehabilitación de 03 aulas de la I.E. Primaria N° 50644 de la Comunidad de Sorcco, Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, dañado por los fuertes vientos y granizada que ha sido destechado y afectado los muros por la granizada y anegamiento del piso de la Institución Educativa, ocurrido el 18 de abril del 2012"; y , "Rehabilitación de 01 aula de la I.E. Inicial N° 857 de la Comunidad de Ccarancca, Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, dañado por precipitaciones pluviales se ha producido el desplazamiento del suelo de la fundación de la Institución Educativa ocurrido el 25 de marzo del 2012", los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2700-2012-EF/63.01 de fecha 25 de setiembre de 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3894-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 202 400,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Sondor, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, para el alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad en la trocha carrozable de los tramos: Caseríos que une a Naranjitos - Yangua-Florida-Cautivo, Sondor - Tuluze, Caserío Tacarpo al Caserío Mancucur y de los Caseríos de Tuluze - San Juan de Higueros - Churipampa - Cashainamo - Quevedos, pertenecientes al Distrito de Sondor Provincia de Huancabamba, afectados por las lluvias intensas del 23 de marzo del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3895-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 784 838,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, Provincia de La Convención del Departamento del Cusco, para el alquiler de maquinaria para la descolmatación de la Quebrada de Mesacancha que permita la recuperación de su cauce, ubicado en el Km. 12+500 de la Vía principal Chaullay- Vilcabamba (Sector de Mesacancha) y de la Quebrada Ayancate en el Sector de Ipal ubicado en el Km. 13+0000 de la Vía Principal Chaullay-Vilcabamba, ambas pertenecientes al Distrito de Vilcabamba, Provincia La Convención - Región Cusco, afectado por el deslizamiento y huayco del 01 de agosto de 2012;

Que, a través del mismo oficio, el INDECI señala que los recursos solicitados se destinarán también para el alquiler de maquinaria para el encausamiento del Río Vilcabamba en los Sectores de Mesacancha y Tablada ubicado a la altura del Km 01+000 de la Vía Principal Chaullay- Vilcabamba, como consecuencia del deslizamiento y fl ujo de Detritos provenientes del Cerro Huaynapata ocurrido el 01 de agosto del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3896-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25 288,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Provincial de Antabamba, Provincia de Antabamba del Departamento de Apurímac, para la adquisición de combustible para el restablecimiento de la transitabilidad de la Carretera Santa Rosa - Huancapampa - Matara - Antabamba - Molocco - Chuñoahuacho - Curanco - Ichuni y Oropeza, Distrito de Antabamba, ocasionados por derrumbes y huaycos ocurridos desde el 29 de marzo del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3897-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 153 891,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Provincial de Grau - Chuquibambilla, Provincia de Grau del Departamento de Apurímac, para el alquiler de maquinaria para la recuperación de transitabilidad de los caminos vecinales de los

Distritos de Chuquibambilla, Mariscal Gamara, Curpahuasi, Vilcabamba y Huayllati, Provincia de Grau, Región Apurímac por lluvias intensas marzo - abril 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3898-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 48 941,00), la cual será transferida financieramente a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Apurímac del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, para la adquisición de combustible para recuperación de la infraestructura vial en los Distritos de Abancay, Circa, Chacoche, Lambrama, Huanipaca y Pichirhua de la Provincia de Abancay, Región Apurímac, por precipitaciones lluvias ocurridas el 08 de marzo 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3899-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 41 630,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, Provincia de Paita del Departamento de Piura, para el alquiler de maquinaria para restauración de caja hidráulica y descolmatación de los Drenes Vista Florida, Pascualito y Dren Sechurita del Distrito de Tamarindo, Provincia de Paita, afectados por las intensas lluvias ocurridas el día 09 de febrero del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3930-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 59 028,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Nicolas de Piérola, Distrito de Camana del Departamento de Arequipa, para el alquiler de maquinaria pesada para recuperar la capacidad de protección de la defensa ribereña de los tramos críticos colapsados en un longitud total de 90 ml; ubicados en el Distrito de Nicolas de Piérola Sector La Bombon - San Gregorio, Provincia de Camana, a consecuencia de la fuerza hidráulica erosiva del Río Camana, ocurrida el día 13 de Febrero del 2012, ocasionado por las fuertes precipitaciones en la zonas altoandinas;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 4050-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 138 822,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Desaguadero, Provincia de Chucuito del Departamento de Puno, para el alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la carretera que une la comunidad de Huallatiri con el Distrito de Desaguadero, afectado por granizadas y lluvias fuertes ocurrida el 10 de marzo del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 4093-2012/INDECI/4.0, solicita la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 696 044,00), la cual será transferida financieramente a favor de Unidad Ejecutora 100 Agricultura Apurímac del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, para el restablecimiento de la salubridad de los camélidos, ovinos, vacunos y alpacas con dotación de alimentos, antibióticos y vitaminas en los Distritos de: 1) Virundo y Mamara de la Provincia de Grau, 2) Haqira, Coyllurqui y Chalhuhhuacho de la Provincia de Cotabambas, 3) Cotaruse, Caraybamba y Sañayca de la Provincia de Aymaraes, 4) Lambrama, Circa y Pichirhua de la Provincia de Abancay; y ; 5) Oropesa, Antabamba, Huaquirca, Juan Espinoza Medrano, Sabayno y el Oro de la Provincia de Antabamba, afectadas por fuertes lluvias y nevadas ocurridas desde el 6 de enero - abril 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 4094-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VENTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 122 626,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Sondorillo, Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura, para el alquiler de maquinaria para la recuperación de trocha carrozable de los tramos : Quebrada de Uchupata al Caserío Ovejerías, Ovejerías al Caserío Cuse y del Caserío Cuse al Caserío Los Cedros pertenecientes al Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura afectadas por lluvias ocurridas el día 24 de marzo del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 4095-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 106

144,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, Provincia y Departamento de Piura, para el alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable desde el Centro Poblado Vallecito CP3 al Centro Poblado Valle San Juan del Sector CP3 San Martín, del Centro Poblado Las Salinas al Centro Poblado el Convento del Sector Malingas, del Centro Poblado Valle Hermoso al Centro Poblado Pedregal Chico del Sector la Peñita y desde el Centro Poblado Pedregal Chico al Centro Poblado Algarrobo Lateral 50 del Sector La Peñita del Distrito de Tambo Grande Provincia de Piura afectada por las intensas lluvias ocurridas el 11 de abril del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 4096-2012/INDECI/4.0, solicita la suma de SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 730 987,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Unidad Ejecutora 101 Agricultura Chanka del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, para el restablecimiento de la salubridad de vacunos, ovinos, alpacas y llamas con la dotación de vitaminas reconstituyentes, antibióticos y antiparasitarios en la Provincia de Andahuaylas afectado por precipitaciones lluvias y nevadas ocurrido del 20 de marzo al 15 de abril del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 4097-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 181 576,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura, para el alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable: 1) Puente Sapse desvío a Guayaquiles, Los Pozos, Tunal; 2) Los Pozos, Papayo, La Laguna, Cruz Baja, Cruz Alta, Limonal, Arrayan, Mayland, Yipta, Capasho; 3) Desvío a Guayaquiles Bajo, Guayaquiles Bajo, Guayaquiles Alto; 4) Los Pozos, Caraveli, Los Ranchos; y; 5) Tunal, Loma de Maray, Maray Grande, Uyma, Tambo Chico, San Lorenzo, Laguna de San Lorenzo, Sambe y Tambo Grande, pertenecientes al Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Piura, deteriorada por las intensas precipitaciones pluviales ocurridas el 07 de abril del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 4098-2012/INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 133 892,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Vilcanchos, Provincia de Víctor Fajardo del Departamento de Ayacucho, para el alquiler de maquinaria pesada para realizar trabajos de limpieza de material de la plataforma de vía acumulados por deslizamiento, derrumbes y huayco para recuperar la transitabilidad de las carreteras vecinales: Vilcanchos - Huancano - Rayuscca, Espite - San Jacinto - Buenos Aires, Vilcanchos - Cocas y Vilcanchos - San Ramón - Anchis, ubicados en el Distrito de Vilcanchos, Provincia Víctor Fajardo - Ayacucho;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 4099-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 45 801,00) la cual será transferida financieramente a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque del Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, para la ejecución de 02 Proyectos de Inversión Pública de Emergencia denominados: "Rehabilitación de un aula de la I.E.I. N° 10162 del Caserío Tranca Fanupe, Distrito de Morrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, afectado por las lluvias intensas ocurridas el día 20 de marzo del 2012" y "Rehabilitación del cerco perimétrico en la I.E.I 161 localizado en la CPM La Viña del Distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, afectadas por lluvias intensas del 17 de marzo del año 2012", los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2967-2012-EF/63.01 de fecha 23 de octubre de 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 4100-2012/INDECI/4.0, solicita la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 323 255,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca del Departamento de Piura, para el alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable: 1) Aranza - Bellavista de San Pablo, 2) Cruce Cumbicus - Chulucanitas, 3) Curilcas - Totorá, 4) Curilcas - Bellavista de San Pablo, 5) El Puerto - Aranza, 6) Maray de San Pablo - Huaracas, 7) Pacaipampa - Curilcas, 8) Pacaipampa - Tierra Colorada, 9) Pacaipampa - Santa Rosa y 10) San Luis - Nangay - San

Jose que corresponden al Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 26 de marzo del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 4101-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 103 604,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo - Huancapi, Provincia de Víctor Fajardo del Departamento de Ayacucho, para el alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación, enrocado y reencausamiento del Río Huancapi por inundación como consecuencia de lluvias intensas ocurrido entre el día 20 de marzo al 30 de abril del 2012, para la protección de los Sectores de Ccocha, Huancapi y San Jose pertenecientes a los Distritos de Huancapi y Colca, Provincia de Fajardo, Región Ayacucho;

Que, es necesario atender con suma urgencia las situaciones de alto riesgo que se producen en el país, a fin de moderar los efectos contraproducentes que puedan darse en la población como en la economía nacional, transfiriendo para el efecto recursos por un total de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 549 476,00) a favor del INDECI, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-EF/63.01 - Directiva que establece los criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

De conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el artículo 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 549 476,00) a fin de atender actividades y proyectos de emergencia para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5 000415 : Administración del Proceso
Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.0. Reserva de Contingencia 7 549 476,00

TOTAL EGRESOS 7 549 476,00

=====

A LA:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 006 : Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA 001 : INDECI -Instituto Nacional de
Defensa Civil

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5 000502 : Atención de Desastres y Apoyo
a la Rehabilitación y a la
Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.4. Donaciones y Transferencias 7 549 476,00

TOTAL EGRESOS 7 549 476,00

=====

Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas